CONTRATO N° 17/2023

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **del Sr. JULIO CESAR SPIRIDONOFF SANCHEZ,** con Registro Único de Contribuyente **N° 3525900-0**, domiciliada en Capellanes del Chaco c/ Madres Paraguayas , Ciudad de Asunción, República del Paraguay, y denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **"PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.614 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado por Contratación Directa N°13/2023, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N°57 Acta N°28 de fecha 12 de julio del 2023. ----------

Abg. Carlos Gonzalez
Asesor Legal Interino

Abg. [illegible]
Asesoría Legal
C.J.P.E.B.

Lic. Miguel Oro Dominguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	JULIO C. SPIRIDONOFF
1	PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO	Unidad	Evento	1	50.950.000
TOTAL					50.950.000

El monto del presente contrato es por un monto de Gs. 50.950.000 (guaraníes cincuenta millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido. ----------

Resumen de las Especificaciones Técnicas.
Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Norma:
Ubicación del pozo:
La ubicación puntual del pozo perforado se encuentra dentro de la propiedad de la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines, Avenida Santa Teresa esq. Dr. Caballero.
Características de la Perforación:
Perforación de un pozo profundo en suelo sedimentario y roca, previsión e instalación de camisa de revestimiento, previsión y aplicación de pre filtros, ensayo de caudal, Permiso municipal, sello sanitario e informe técnico. Además, se deberá de proveer del equipamiento de bombeo: electrobomba sumergible alimentada con conductores del tipo NYY, tablero de comando y protecciones con poder de corte mínimo en cortocircuito: 6kA de procedencia europea y demás conexiones para su instalación.
Datos del pozo:
El pozo será perforado como mínimo hasta los 100 metros de profundidad o hasta obtener el caudal de bombeo solicitado; utilizándose para el efecto una máquina Rotativa con Bomba de Lodo de 8".
- Tipo de pozo: 100 % Entubado hasta la profundidad final.
- Diámetro de la perforación: 8".
- Entubación: con tuvo P.V.C. de 128mm y Filtro Tipo Geomecánico.
- Caudal de bombeo durante la limpieza y desarrollo: 20.000 litros/hora.
- Caudal de bombeo real: 10.000 litros/hora.
- Capacidad de la Electrobomba: 5.5 hp 380 volt

El Proveedor se compromete a proveer los servicios que le fueren adjudicados a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa. ----------

Abg. Carlos C... Asesor Legal Interino

Asesoría Legal C.J.P.E.B.

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero
Presidente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Abog. ROCIO MARTINEZ C.
Asesora Legal
C.J.P.E.B.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 (siete) días del mes de Agosto del año 2023. ----------

Sr. JULIO CESAR SPIRIDONOFF SANCHEZ
PROPIETARIO

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO CJPEBA

Mtr. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE CJPEBA